

Solicitud de autorizaci3n de proyecto de fusi3n de FONDOS DE INVERSI3N

D. Prudencio Fern3ndez Abad, con DNI n3mero 5227793-P en calidad de Apoderado, en nombre y representaci3n de BBVA GESTION, S.A., SGIIC.

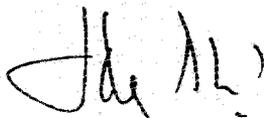
y

D. Jos3 Manuel Garc3a Crespo, con DNI n3mero 22524839-L, en calidad Apoderado, en nombre y representaci3n de BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.

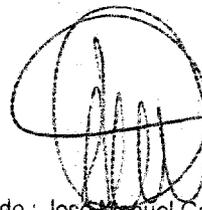
SOLICITAN en relaci3n con los Fondos de Inversi3n que se relacionan a continuaci3n:

- La autorizaci3n del proyecto de fusi3n de los Fondos relacionados, siendo el primero **Fondo absorbente** de los segundos.
- Tendr3n pr3ximamente a su disposici3n las certificaciones de los correspondientes acuerdos sociales tanto de la Comisi3n Delegada del de lo Consejo de Administraci3n de la Sociedad Gestora como del Consejo de Administraci3n de la Entidad Depositaria, de aprobaci3n de la presente fusi3n.

| Tipo de Fondo | Denominaci3n | N3 de Registro |
|---------------|------------------------------|----------------|
| F.I. | BBVA BONOS INTERNACIONAL, FI | 369 |
| F.I. | BBVA BONOS USA, FI | 324 |



Fdo.: Prudencio Fern3ndez Abad
BBVA GESTION S.A., S.G.I.I.C.



Fdo.: Jos3 Manuel Garc3a Crespo
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.

Fecha: 6 de octubre de 2006

Para cualquier duda o aclaraci3n sobre este expediente, contactar con Roberto Soroa Sada en el tel3fono: 91 / 374 87 10 o e-mail roberto.soroa@grupobbva.com

PROYECTO DE FUSIÓN

BBVA BONOS INTERNACIONAL, FI
(Fondo Absorbente)

BBVA BONOS USA, FI
(Fondo Absorbido)

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.
07-NOVIEMBRE-2006

7

4

PROYECTO DE FUSIÓN DE BBVA BONOS INTERNACIONAL, FI (Fondo Absorbente) y BBVA BONOS USA, FI (Fondo absorbido).

1) IDENTIFICACION DE LOS FONDOS IMPLICADOS Y DE SUS RESPECTIVAS SOCIEDADES GESTORAS Y DEPOSITARIOS:

Fondo absorbente: BBVA BONOS INTERNACIONAL, FI (Nº Registro CNMV: 369)

Fondos absorbidos: BBVA BONOS USA, FI, (Nº Registro CNMV: 324)

Entidad Gestora: Los Fondos están gestionados por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. (Nº Registro CNMV: 14), grupo BBVA.

Entidad Depositaria: Ejerce las funciones de depositario BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. (Nº Registro CNMV: 163), grupo BBVA.

Existe a disposición del público los documentos informativos de los fondos (folleto e informes periódicos) que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

- Respecto al fondo Absorbente **BBVA BONOS INTERNACIONAL, FI**, sus características principales son:

| | |
|---------------------------------------|--|
| Inversión mínima inicial | 600 euros |
| Inversión mínima a mantener | 600 euros |
| Comisión anual de gestión: | 1,65% sobre el patrimonio. |
| Comisión anual de depositaria: | 0,15% sobre el patrimonio. |
| Comisión de suscripción: | 0%. |
| Comisión de reembolso: | 2% sobre las participaciones reembolsadas con una permanencia en el fondo inferior a tres meses. |

-El valor liquidativo aplicable es el correspondiente al del mismo día de la fecha de solicitud.

- Las ordenes cursadas por el partcipe a partir de las 15.00 horas o en día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil.

- La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de diez días para reembolsos superiores a 300.600 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partcipe, dentro de un período de diez días sea igual o superior a 300.600 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, cualquiera que sea su importe, un preaviso de diez días.

- Respecto al fondo Absorbido:

- **BBVA BONOS USA, FI:** Comisión de reembolso: 2% sobre las participaciones reembolsadas durante los tres primeros meses de permanencia en el fondo.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA FUSIÓN.

La operación de fusión consiste en la absorción por BBVA BONOS INTERNACIONAL, FI (Fondo Absorbente) de BBVA BONOS USA, FI (Fondo absorbido), según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del Fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del Fondo absorbente, quedando aquel, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

Con el programa anual de fusiones que diseña BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., se pretende fundamentalmente racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA, evitar duplicidades y agregar Patrimonios para conseguir una gestión mas eficiente.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión (otorgamiento del contrato de fusión) y hasta su definitiva inscripción en los Registro que procedan se entenderán realizadas por el Fondo Absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por BBVA GESTION, S.A., SGIIC, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

III. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASI COMO COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS.**III.1.- BBVA BONOS INTERNACIONAL, FI (fondo absorbente)**

El Fondo se configura como un Fondo de inversión mobiliaria de renta fija internacional. El fondo no incluye en su cartera de contado activos de renta variable, ni derivados cuyo subyacente no sea de renta fija. Más de un cinco por ciento de los activos están denominadas en monedas no euro.

Se seleccionan activos de renta fija (tanto pública, como privada), de emisores con alta calificación crediticia ("investment grade"), principalmente EEUU, Europa y Japón, si bien, y nunca en un porcentaje superior al 10% del Fondo, pudieran materializarse estas inversiones en títulos, bien en emisiones sin rating, bien en títulos cuyos emisores tengan una calificación crediticia inferior a "investment grade", nunca inferior a "single B".

Otro 5% del patrimonio gestionado puede invertirse en bonos de alta rentabilidad (High Yield) o de emisores de Mercados Emergentes de rating mínimo B-, que se caracterizan por tener asignadas calificaciones crediticias por debajo del "grado de inversión" establecido por las Agencias de Rating. Este tipo de activos tienden a ofrecer unas rentabilidades superiores a las de títulos de mejor calidad crediticia de igual vencimiento, pero se consideran del "grado especulativo" y acarrear una mayor volatilidad de sus precios y mayor riesgo de impago de principal e intereses que los calificados como "grado de inversión" (BBB- o superior).

Por su parte, la cartera del Fondo, en condiciones normales de mercado, tendrá una duración media entre dos y cinco años. Duraciones superiores o inferiores tendrán siempre un carácter excepcional.

El fondo tendrá una exposición moderada al riesgo divisa.

En relación con estas inversiones, el fondo, además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 4.3 de la Ley de IIC, cumplirá con los requisitos de diversificación que establece el artículo 23.1 de la Directiva 85/611/CEE.

Este Fondo realiza o tiene previsto realizar inversiones en valores no cotizados, que de acuerdo con los límites legalmente establecidos no pueden superar el 10% del activo, lo que supone asumir riesgos adicionales en relación con las inversiones en valores cotizados por la inexistencia de un mercado organizado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas de mercado en la cartera de la Institución.

III.2.-Vocación y política de inversión del fondo absorbido

III.2.1.- BBVA BONOS USA, FI

El Fondo se configura como un Fondo de inversión mobiliaria de renta fija internacional. De acuerdo con su vocación inversora, el Fondo no incluye en su cartera de contado activos de renta variable ni instrumentos financieros derivados cuyo subyacente no sea de renta fija. Los activos que componen la cartera del fondo se emiten en el medio y largo plazo, por lo que con carácter general la duración de la cartera se situará en el entorno de dos y cinco años, de manera que duraciones inferiores o superiores serán excepcionales.

En general, la selección de los valores viene determinada por las expectativas de evolución de los tipos de interés, tanto en España como en el extranjero. Adicionalmente, la selección de los mercados internacionales viene determinada por las expectativas de evolución del euro frente al dólar. Los activos estarán denominados fundamentalmente en dólares USA y/o canadienses, y de ahí su denominación, superando el 5% de la cartera y pudiendo incluso llegar al 100%, aunque no se descarta la inversión en activos denominados en euros.

9
El fondo invierte su patrimonio en bonos corporativos o en bonos emitidos por entidades públicas, Estados soberanos, o Entes supranacionales. En los Bonos Corporativos, el papel seleccionado incorpora ratings crediticios de primer nivel. Asimismo, en ocasiones la cartera se completa con una línea de liquidez materializada en operaciones con pacto de recompra sobre bonos en dólares o en eurodepósitos en esta divisa a corto plazo.

Se invertirá al menos un 35% de la cartera en valores emitidos por Gobiernos de la OCDE que tengan un rating mínimo de Aa3/AA (po Moody's o S&P y otra Agencia reconocida internacionalmente).

2
Un máximo del 5% del patrimonio del Fondo podrá invertirse en bonos de alta rentabilidad (High Yield) o de emisores de Mercados Emergentes de rating mínimo B-. Este tipo de activos tienden a ofrecer unas rentabilidades superiores a las de títulos de mejor calidad crediticia de igual vencimiento, pero se consideran de "grado especulativo" y acarrear una mayor volatilidad de sus precios y mayor riesgo de impago de principal e intereses que los calificados de "grado de inversión" (BBB- o superior).

En relación con estas inversiones, el fondo, además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 4.3 de la Ley de IIC, cumplirá con los requisitos de diversificación que establece el artículo 23.1 de la Directiva 85/611/CEE.

Este Fondo realiza o tiene previsto realizar inversiones en valores no cotizados, que de acuerdo con los límites legalmente establecidos no pueden superar el 10% del activo, lo que supone asumir riesgos adicionales en relación con las inversiones en valores cotizados por la inexistencia de un mercado organizado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas de mercado en la cartera de la Institución.

II.3.- DIFERENCIA EN LA ESTRUCTURA DE LAS CARTERAS

Los fondos objeto de esta fusión se configuran como Fondos de Renta Fija Internacional con duraciones medias que van entre los dos y cinco años. Ambos fondos han mantenido posiciones en activos de Renta Fija Pública y Privada de carácter internacional, teniendo BBVA BONOS USA, FI una posición prácticamente total en deuda pública de EEUU en dólares y BBVA BONOS INTERNACIONAL, FI una posición mayoritaria en deuda pública de EEUU y Europa, pero también de otras áreas geográficas, en euro, dólar y otras divisas.

Para obtener mas información existe a disposición de los partícipes en el domicilio de la Entidad gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

IV. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN QUE SEGUIRÁ EL FONDO ABSORBENTE.

El Fondo resultante mantiene su vocación inversora de renta fija internacional pero modifica su política de inversión y su denominación, que cambia a **BBVA BONOS INTERNACIONAL FLEXIBLE, FI**, para adaptarse a la misma. El fondo no incluye en su cartera de contado activos de renta variable, ni derivados cuyo subyacente no sea de renta fija. La exposición a riesgo divisa del fondo será superior al 5% del patrimonio.

El Fondo invierte su patrimonio, directa o indirectamente a través de IIC, en activos de renta fija (tanto pública, como privada), principalmente EEUU y Europa, sin descartarse otros como Japón, resto de Asia, etc. Estos emisores tendrán una alta calificación crediticia, es decir, Rating mínimo A-, pudiendo invertir un máximo del 25% de la cartera de Renta Fija en activos de emisores BBB (entre BBB+ y BBB-). No obstante lo anterior, hasta un máximo del 10% de su patrimonio se podrá invertir en activos de alta rentabilidad (High Yield) o de emisores de Mercados Emergentes, que se caracterizan por tener asignadas calificaciones crediticias por debajo del "grado de inversión" establecido por las Agencias de Rating, o incluso, en activos de emisores no calificados. Este tipo de activos tienden a ofrecer unas rentabilidades superiores a las de títulos de mejor calidad crediticia de igual vencimiento, pero se consideran del "grado especulativo" y

acarrear una mayor volatilidad de sus precios y mayor riesgo de impago de principal e intereses que los calificados como "grado de inversión" (BBB- o superior).

Por su parte, la cartera del Fondo, en condiciones normales de mercado, tendrá una duración media entre dos y cinco años. Duraciones superiores o inferiores tendrán siempre un carácter excepcional.

En cuanto al índice de referencia, la cartera de Renta Fija estará referenciada a los siguientes índices: LIBOR 6M (50%) y MERRIL LYNCH GLOBAL GOVERNMENT BOND EX JAPAN (50%).

Tanto los índices de referencia descritos como la ponderación de los mismos podrán variar a criterio de la Gestora atendiendo a las condiciones de mercado o a cambios en los criterios de inversión, respetando siempre la política de inversión descrita, eligiendo siempre índices representativos de los mercados a los que se refiere dicha política y comunicándose a los partícipes en los informes periódicos.

No obstante lo anterior, la cartera del Fondo podrá estar integrada por valores que no formen parte de los citados índices, pudiendo, por tanto, ser su comportamiento sustancialmente distinto al de los índices de referencia, no estando en ningún caso garantizada la rentabilidad que, en su caso, puedan experimentar dichos de índices.

El Fondo podrá invertir hasta el 20% de su patrimonio en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses, cuyas entidades cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 36.1.e) del RIIC.

El Fondo podrá invertir hasta un 50% de su patrimonio en otras IIC españolas y extranjeras que cumplan lo establecido en el artículo 36.1.c) y d) del RIIC. Las IIC objeto de su inversión podrán pertenecer o no al Grupo BBVA. No obstante lo anterior, en ningún caso la inversión del Fondo en las IIC descritas en el artículo 36.1.d) superará el 30% de su patrimonio.

La inversión en una misma IIC será como máximo del 20% del patrimonio.

El Fondo cumplirá con los requisitos establecidos en la Directiva 85/611/CEE, modificada por las Directivas 2001/107/CE y 2001/108/CE.

Este Fondo realiza o tiene previsto realizar inversiones en valores no cotizados, que de acuerdo con los límites legalmente establecidos no pueden superar el 10% del activo, lo que supone asumir riesgos adicionales en relación con las inversiones en valores cotizados por la inexistencia de un mercado organizado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas de mercado en la cartera de la Institución.

V. ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBLE ECUACIÓN DE CANJE QUE RESULTARÍA CONFORME A LOS ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA CNMV.

Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a **30/09/2006** la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de BBVA BONOS USA, FI cada partícipe recibiría 0,825084 participaciones del Fondo BBVA BONOS INTERNACIONAL, FI (cambiando a BBVA BONOS INTERNACIONAL FLEXIBLE, FI) como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

No obstante, la ejecución de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de dicha fusión. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

VI. INFORMACIÓN A LOS PARTÍCIPES DE LOS EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 de la LIS y normas de desarrollo.

VII. INFORMACIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

Modificaciones previstas en el Reglamento de Gestión:

Se modificará el Reglamento de Gestión de BBVA BONOS INTERNACIONAL, FI, con la finalidad de modificar su denominación por la de **BBVA BONOS INTERNACIONAL FLEXIBLE, FI**, así como para adaptarse al nuevo modelo normalizado de Reglamento, como consecuencia de la nueva normativa de IICs.

Modificaciones previstas en el Folleto Informativo:

El Folleto Informativo se actualizará al objeto de incluir las siguientes modificaciones:

- Recoge la nueva denominación del fondo (BBVA BONOS INTERNACIONAL FLEXIBLE, FI)
- En cuanto a la política de inversión, el Folleto se actualizará al objeto de incluir las modificaciones enumeradas en el apartado IV del presente Proyecto.
- La inversión mínima a mantener seguirá siendo de 600 euros, excepto para lo partícipes del Fondo absorbido.
- Recoger la nueva definición de día hábil.
- Respecto al régimen de comisiones, se mantiene el régimen de comisiones directas y debido a la posibilidad de invertir en otras IIC, se establecen los siguientes límites máximos:

- El porcentaje máximo que, directa o indirectamente, puede soportar este Fondo en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 2,25% anual sobre el patrimonio.
- El porcentaje máximo que, directa o indirectamente, puede soportar este Fondo en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es el 0,2% anual sobre el patrimonio.
- Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de LIC del grupo.

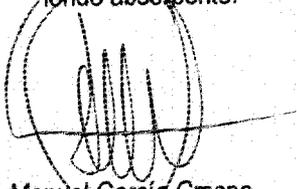
VIII. OTRA INFORMACIÓN

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual de fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva.

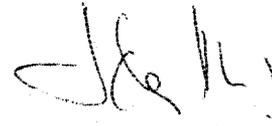
Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún participe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

Asimismo, se solicitará la inscripción de la misma, así como la baja de los fondos absorbidos en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos del fondo absorbente.



José Manuel García Crespo
Apoderado de
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.



Prudencio Fernández Abad
Apoderado de
BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.